EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 24/10/2025
HASH: d16512c36d3f80da686e7a0188f74c52e03

DECRETO

Expediente nº: 8133/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta del Área de Deportes sobre aprobación de Bases de Subvenciones a Asociaciones, Clubes Deportivos y Deportista Individuales de Mairena del Alcor de fecha 20 de octubre de 2025, vista la Providencia de fecha 20 de octubre de 2025.

Observando que con fecha 26 de febrero de 2025 se encuentra definitivamente aprobado el Presupuesto General del la Entidad del ejercicio 2025 en BOP 39 de 26 de febrero de 2025.

Considerando los dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía, en su uso de la atribuciones que le

confiera la legislación vigente RESUELVE

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3588 de 23 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 24 de octubre de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regirán la concesión de subvenciones a Asociaciones, Clubes Deportivos y Deportistas Individuales de Mairena del Alcor . VER ANEXO.

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones reguladas en dichas Bases, aplicándose la tramitación urgente en su instrucción y resolución, incorporando a dicho procedimiento las solicitudes y documentación obrante ya en el Área de Deporte de esta Corporación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Comunicar el presente decreto a la Delegación de Deportes y Juventud y a los Servicios Económicos.

QUINTO.- Dar cuenta de las bases aprobadas a los medios de comunicación locales para su pública difusión.
SEXTO.- Ordenar su publicación en la Web Municipal, en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia

SEXTO.- Ordenar su publicación en la Web Municipal, en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia

ANEXO

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025
Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR A DEPORTISTAS INDIVIDUALES (deportistas en materia de participación en competiciones deportivas individuales) (Línea 1) Y PARA CLUBES DEPORTIVOS (Línea 2) PARA EL AÑO 2025.

BASES COMUNES

I OBJETO Y FINALIDAD

Con el fin de ayudar y potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles y la organización de eventos deportivos, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene como objetivo general el fomento del asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales; para ello establece una serie de subvenciones y ayudas para ayudar económicamente a clubes de nuestra localidad y a deportistas individuales, todo ello en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria tiene por objeto el establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Mairena del Alcor para la temporada 2025 a clubes deportivos y deportistas individuales locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional.

II RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS)

- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

III DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Las subvenciones que con arreglo a las presentes Bases sean concedidas por la Delegación de Deportes de Mairena del Alcor, se imputarán con cargo a la partida 341 489 00 11 del año presupuestario correspondiente. La cuantía total disponible será de 7.000 €, que se distribuirán de la siguiente forma:

− 2.000 € para la modalidad de Deportistas Individuales. (Línea 1).

− 5.000 € para la modalidad de Asociaciones o Clubes Deportivos. (Línea 2).

IV EXCLUSIONES

DECRETO
Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones

reguladas en estas Bases las entidades que concurran en alguna de las circunstancias siguientes:

- Sociedades Anónimas Deportivas.

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- Aquellas que tengan pendientes el reintegro de la subvención por pérdida de la misma al incurrir en un incumplimiento de las condiciones establecidas.

- Entidades o deportistas individuales que hayan sido sancionados en un proceso de dopaje.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

- No participar en competiciones de carácter Federado, debiendo existir Federación Deportiva a Nivel autonómico y/o en su caso Nacional.

- En general todas las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Quedarán excluidos aquellos clubes y entidades deportivas que perciban alguna otra subvención dineraria o ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Mairena del Alcor durante el ejercicio 2025.

V COMPATIBILIDADES

El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En todo caso se establecerá la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra Área del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor para el mismo objeto.

VI PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo será de ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria publicada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad prevista por las leyes, la Delegación de Deportes PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

expondrá dichas Subvenciones además de en los boletines oficiales, en la web oficial www.mairenadelalcor.org, así como en los distintos tablones de anuncios de dicho organismo.

Las solicitudes deberán presentarse:

a) Para Entidades Deportivas, por sede electrónica, para ello los representantes legales deberán de contar con Certificado Digital o darse de alta en Sede Electrónica (sede.mairenadelalcor.es)

b) Para deportistas individuales, por Sede Electrónica en el Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación de Deportes, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado o aportado los extremos contenidos en estas bases reguladoras, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco (5) días naturales procedan a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

VIII INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Deportes y la resolución del mismo a la Alcaldía.

Una vez recepcionadas las solicitudes, y transcurrido el plazo de subsanación de las mismas, se remitirán a la Comisión Técnica de Valoración, que estará constituida por los coordinadores de la Delegación de Deportes o en su defecto por el coordinador del Área de Cultura; esta comisión analizará y valorará las solicitudes, remitiendo un informe al órgano colegiado; El órgano colegiado encargado de informar la evaluación, estará integrado por el Concejal del Área de Deportes, el Concejal de Hacienda, un representante designado por cada grupo político, el Interventor Municipal y Secretario o persona en quien delegue. Este órgano emitirá informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado y contendrá la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados y se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para la presentación de alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las adquiridas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

A la vista de las alegaciones presentadas por los interesados, se dictará propuesta de resolución definitiva que será notificada a los propuestos como beneficiarios para que comuniquen su aceptación. PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

El órgano competente para la resolución será el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, debiendo notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La notificación contendrá como mínimo:

1. La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes

2. Cuantía de la subvención y partida presupuestaria

3. La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión.

IX OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Cumplir los objetivos ejecutando el proyecto presentado y realizar la actividad deportiva en cuestión.

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

b) Acatar las actuaciones de comprobación que la Delegación de Deportes pudiera realizar, con previo aviso, de las actividades realizadas, así como de los materiales y procedimientos con los que llevarla a cabo.

c) Realizar una promoción efectiva del deporte en la localidad de Mairena del Alcor.

d) Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación; del mismo modo,deberá comunicar a la Delegación de Deportes cualquier imprevisto que suponga algún tipo de modificación que afecte al desarrollo y ejecución del proyecto.

e) Colaborar con el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuando sus obligaciones lo permitan, en actos y manifestaciones deportivas para el fomento y promoción del municipio

X PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. Se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad solicitante que se indique en la solicitud de la subvención una vez justificados los gastos según las bases que hacen referencia al mismo . Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

XI REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias en concepto de subvención y a la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, cuando concurran algunas de las causas relacionadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

XII PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XIII DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Las cantidades a devolver tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La devolución voluntaria se materializa mediante ingreso, en las sucursales de entidades financieras colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuando se produzca la devolución voluntaria la Administración calculará los intereses de demora el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso Iniciación, tramitación, resolución, notificación del procedimiento.

El procedimiento de devolución se iniciará mediante escrito, comunicado o cualquier otro medio previsto en la Normativa Tributaria, presentado en el Registro General dirigido a la Delegación de Deportes en el que deberá incluir, en todo caso, lo siguiente:

#Nombre de la entidad y número de identificación fiscal.

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

#Nombre y apellidos del representante y número de identificación fiscal.

#Exposición de los motivos por lo que se procede a la devolución voluntaria

#Lugar y fecha.

#Firma del Presidente de la entidad.

#Sello de la entidad.

#El escrito se dirigirá al Delegado de Deportes.

Dicho escrito se acompañará del documento en el que se acredite que la devolución se ha realizado en el número de cuenta de las entidades colaboradoras del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de devolución voluntaria será de seis (6) meses desde la fecha en que el escrito haya tenido entrada en el Registro General o en los Registros Auxiliares.

La resolución será notificada al interesado indicando lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el ingreso en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio.

XIV INTERPRETACIÓN

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de interpretación de la presente convocatoria para resolver aquellos conflictos que pudieran surgir.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

XV DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas las Bases Generales para la concesión de Subvenciones por la Delegación de Deportes del año 2024, así como cuantas otras disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a las presentes Bases.

LÍNEA 1. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES A DEPORTISTAS MAIRENEROS/AS DESTACADOS/AS NO PROFESIONALES, TEMPORADA 2025.

I OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la Delegación de Deportes, a deportistas maireneros/as destacados/as no profesionales en alguna modalidad deportiva a nivel autonómico, nacional e internacional, dirigidas a consolidar su progresión, por los resultados deportivos obtenidos durante la temporada 2025.

Se entiende por modalidad “individual” aquella en la que un único deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva, en comparación con otro. Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realice una actividad en solitario para superar a un adversario, o alcanzar un objetivo medible por el tiempo, una distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto.

En ningún caso se valora:

1. resultado de participación alternativa (p. eje.: relevos de natación o atletismo).

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

2. resultado de participación simultánea (p. eje.: persecución en equipo en ciclismo, dúo de sincronizada, sincronismo en trampolín), con más componentes (p.ej.: conjunto de rítmica, equipo de natación sincronizada, remo 8+, ciclismo en línea).

3. deportes de equipo colectivos o de asociación.

4. clasificaciones conseguidas por equipos o clubes.

II BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones los/as deportistas maireneros/maireneras no profesionales

que por sus resultados deportivos en competiciones de ámbito autonómico, nacional e

internacional y que durante la temporada 2025, reúnan los siguientes requisitos:

● Estar empadronado/a en Mairena del Alcor al menos dos años antes de la convocatoria de la correspondiente subvención y que se mantenga dicha condición en el momento de la concesión.

● Ser mayor de edad, o en su caso ser representados/as por sus padres o quienes ejerzan la patria potestad, disponiendo en todo caso de NIF.

● Poseer licencia federativa relativa a la temporada o ejercicio en vigor, expedida por la Federación correspondiente. PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

● Haber conseguido al menos un título autonómico, nacional o internacional en la modalidad deportiva que practica, siendo esta modalidad OFICIAL conforme al artículo 44 de la Ley 39/2022 del Deporte o al Capítulo II del Decreto 41/2022 de Entidades Deportivas de Andalucía. Es condición indispensable para poder optar a la convocatoria y de esta forma proceder al estudio y valoración de sus resultados, el haber conseguido el título de "CAMPEÓN/A, SUBCAMPEÓN/A O TERCER/A CLASIFICADO/A DE ANDALUCÍA", en la modalidad deportiva que practique, en la temporada en vigor, en competición oficial conforme al artículo 79 de la Ley 39/2022 del Deporte o al 21.3 de la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía (aunque se podrán valorar distintos resultados, no valen torneos y demás competiciones no oficiales para acceder a la convocatoria).

El mismo tratamiento y requisitos tendrá aquel/la deportista que haya sido "CAMPEÓN/A, SUBCAMPEÓN/A O TERCER/A CLASIFICADO/A EN CAMPEONATOS OFICIALES DE ESPAÑA, EUROPA, MUNDIAL U OLÍMPICO." En todos los casos, la federación correspondiente deberá acreditar el título correspondiente dentro de la temporada en vigor de la presente subvención.

● No estar incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad para ser beneficiarios/as o percibir subvenciones de la Administración Pública dispuestas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

● Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.

III JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el área correspondiente y en el mismo momento de la solicitud de la subvención (punto IV sobre documentación a presentar), la siguiente documentación:

a) Presentación de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo fotocopias compulsadas), justificativas del gasto o gastos por el importe subvencionado. Las facturas habrán de ser fechadas en el año deportivo objeto de la subvención.

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

b) Justificación de que las facturas presentadas están pagadas.

IV DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

● Impreso de solicitud (Anexo I. Modelo I).

● Fotocopia del DNI.

● Número de cuenta bancaria de la persona solicitante y certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante.

● Relación detallada de las competiciones en las que ha participado durante la temporada deportiva 2024-2025 (temporada partida si no se presentaron en la convocatoria anterior por haber sido conseguidos con fecha posterior a la misma), o temporada deportiva cuya fecha de inicio y fecha fin se produzca en el 2025 (temporada anual) dentro del mismo año natural, con PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

los resultados obtenidos en las mismas. Informe de la Federación correspondiente que avale dichas participaciones y resultados.

● Facturas originales según lo establecido en el punto III (Justificación de la Ayuda) y V (Gastos Subvencionables) ● Justificación de que las facturas presentadas están pagadas, según lo establecido en el punto III (Justificación de la Ayuda)

● Fotocopia licencia federativa (Autonómica o Nacional)

● Declaración Responsable y Autorización (Anexo I. Modelo II)

● Autorización (Anexo I. Modelo III)

● Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.

● Declaración de otras subvenciones (Anexo I. Modelo IV)

La Delegación de Deportes seleccionará las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

a) El interés deportivo-social del proyecto (la trayectoria y méritos conseguidos).

b) La contribución del mismo a la imagen deportiva del municipio.

Los candidatos que cumplan las circunstancias recogidas en los puntos a) y b) se le valorarán:

a) Los logros deportivos (palmarés) obtenidos durante la temporada transcurrida. Con arreglo a la siguiente baremación:

Campeonatos del Mundo-Juegos Olímpicos: 1º Puesto 20 puntos; 2º Puesto: 15 puntos; 3º Puesto 10 puntos.

Campeonatos de Europa: 1º Puesto 15 puntos; 2º Puesto 10 puntos; 3º Puesto 7 puntos.

Campeonatos de España: 1º Puesto 10 puntos; 2º Puesto 7 puntos; 3º Puesto 5 puntos.

Campeonatos de Andalucía: 1º Puesto 7 puntos; 2º Puesto 5 puntos; 3º Puesto 3 puntos.

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

Página 102 de un total de 214
Página 8 de 21
CVE: BOP-SE-2025-210018
Nº 210 - viernes 31 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

V GASTOS SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONCESIÓN A DEPORTISTAS INDIVIDUALES.

Gastos subvencionables.

Los gastos realizados objeto de la subvención deberán haberse llevado a cabo dentro de la

temporada 2025. Se considerarán gastos realizados subvencionables los siguientes:

Aquellos que mantengan relación directa y de manera indubitada respondan a la actividad deportiva federada subvencionada y que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado por el/la deportista o su representante legal (en caso de que el/la deportista sea menor de edad) con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, tales como:

- Gastos en concepto de derechos federativos, licencias federativas, arbitrajes y jueces

- Gastos soportados por el/la deportista en concepto de desplazamiento, transporte y alojamiento durante el año 2025 o temporada partida (2024-2025) que pudieran ocasionarse tras la finalización del plazo de solicitud de la subvención de 2024

- Gastos en las pólizas de seguros referidas a la actividad deportiva federada PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

- Gastos asumidos por el/la deportista en concepto de indumentaria deportiva y material deportivo relacionados con la actividad deportiva federada y logro deportivo declarado y acreditado

VI CUANTÍA

La cuantía máxima concedida a los/as deportistas no podrá exceder del 30% del crédito disponible de la partida presupuestaria destinada a los deportistas individuales.

Así mismo, en la propuesta de resolución provisional, el importe asignado será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados, considerando que no se admitirán nuevos méritos o criterios no incluidos en la solicitud inicial.

LÍNEA 2. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS REALIZADOS A ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL, DURANTE LA TEMPORADA 2025

I OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por la Delegación de Deportes, a entidades y clubes deportivos locales que han participado en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico, nacional o internacional durante la temporada 2025.

II BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro con

actividad federada que reúnan los siguientes requisitos:

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

Página 103 de un total de 214
Página 9 de 21
CVE: BOP-SE-2025-210018
Nº 210 - viernes 31 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

1. Los clubes deportivos que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en Mairena del Alcor y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas del Municipio, con al menos 2 años de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Que estén censadas y dadas de alta en el registro correspondiente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía.

3. Aquellos clubes que desarrollen su actividad deportiva exclusivamente en el Municipio de Mairena del Alcor.

4. Que estén desarrollando su actividad deportiva federada, al menos desde la anterior temporada al otorgamiento de la subvención solicitada (2024).

5. Que sea organizador o partícipe de la organización, al menos una vez al año, de una competición, torneo o jornada en el municipio de Mairena del Alcor. PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

6. La actividad que realice el club estará sujeta al cumplimiento de un objetivo y proyecto y que tenga como fin el fomento de una actividad deportiva federada de utilidad e interés social siendo necesario en cuanto a participación:

- En el caso de deportes individuales: poseer un número mínimo de 10 deportistas participando de forma regular a lo largo del año o temporada deportiva.

- En el caso de deportes colectivos: Tener al menos un equipo participando de forma regular a lo largo del año o temporada deportiva.

7. Que al menos un 80% de sus jugadores/as posean licencias federativas por el club solicitante de la ayuda en la correspondiente modalidad deportiva.

8. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.

9. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. No podrán optar a más de una subvención.

11. Si un Club presenta solicitud a esta convocatoria, los componentes de dicho Club no podrán acceder en la presente convocatoria a la modalidad de Deportistas Individuales (Línea 1).

III JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el área correspondiente y en el mismo momento de la solicitud (punto IV sobre documentación a presentar) de la subvención, la siguiente documentación:

a) Presentación de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo fotocopias compulsadas), justificativas del gasto o gastos por el importe subvencionado. Las facturas habrán de ser fechadas en el año deportivo objeto de la subvención.

b) Justificación de que las facturas presentadas están pagadas.

IV DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025
Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Toda la documentación irá referida a la temporada deportiva 2024-2025 (temporada partida), o temporada deportiva cuya fecha de inicio y fecha fin se produzca en el 2025 (temporada anual) dentro del mismo año natural.

a) Impreso de Solicitud cumplimentada y dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Anexo II. Modelo I).

b) Fotocopia del CIF de la Entidad (Para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).

c) Número de cuenta bancaria de la entidad solicitante y certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva solicitante.

d) Certificado económico de la Federación correspondiente, desglosando los conceptos:

● Inscripciones y canon por actividades (si los hubiere)

● Licencias (especificando Nº y cuantía total). ● Arbitrajes PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

● Otros

e) Originales de los calendarios oficiales de la temporada. De no existir calendarios oficiales deberán presentar una relación de las competiciones a las que han asistido a lo largo del año, indicando nombre de la competición, ámbito, fecha, lugar, número de deportistas participantes, gastos de desplazamientos (si los hubiere). Todo ello debe ser avalado mediante certificación de participación expedida por la federación deportiva correspondiente.

f) Copias de las licencias federativas de deportistas menores a las que hace referencia el apartado e) del Capítulo III.

g) Cualquier tipo de documentación que acredite el punto 5 del epígrafe II de las bases de la línea 2. “Que sea organizador o partícipe de la organización, al menos una vez al año, de una competición, torneo o jornada en el municipio de Mairena del Alcor”.

h) Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a nivel estatal como autonómico.

i) Declaración Responsable y Autorización (Anexo II. Modelo II)

j) Autorización. (Anexo I. Modelo III)

k) Declaración de otras subvenciones. (Anexo II. Modelo IV)

l) Facturas originales según lo establecido en el punto III (Justificación de la Ayuda) y V (Gastos Subvencionables) m) Justificación de que las facturas presentadas están pagadas, según lo establecido en el punto III (Justificación de la Ayuda).

V GASTOS SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONCESIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS.

Gastos subvencionables.

Los gastos realizados objeto de la subvención deberán haberse llevado a cabo dentro de la

temporada 2025. Se considerarán gastos realizados subvencionables los siguientes:

DECRETO
Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

● Licencia de personas deportistas, entrenadores/as y delegados/as, conforme a lo estipulado en los artículos 47, 49 y 50 de la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía.

● Gastos de Mutualidad general deportiva.

● Gastos de inscripción de equipos en competiciones oficiales

● Gastos de arbitrajes

● Otros gastos federativos, siempre que se trate de servicios relativos a las funciones de la

Federación acorde al artículo 29 del Decreto 41/2022 de Entidades Deportivas de Andalucía. Tendrán validez cualquier factura emitida por la Federación correspondiente, acompañada de justificante de pago y también un certificado de la misma de los pagos realizados por la entidad interesada.

● Otros gastos corrientes asociados a la actividad deportiva

La Delegación de Deportes seleccionará las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

8.1.- a) Haber participado en competición federada en la temporada de la presente convocatoria.

8.1.- b) A las entidades seleccionadas se le valorarán los siguientes parámetros:

1. Gastos federativos: 100% del total de la cantidad destinada a esta subvención (5.000,00 €). De licencias e inscripciones a pruebas de equipo u otros. PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

1.1.- Gastos de licencias 70% del total de la cantidad destinada a esta subvención (3500€)

1.2. Gastos de Inscripciones/canon a pruebas de equipo, arbitrajes y otros, 30% del total de la cantidad destinada a esta subvención (1500 €)

Para el cálculo de la baremación del apartado 1 se procederá a la suma de gastos declarados y verificados para cada solicitante. A continuación, se sumarán los de todos los solicitantes y se dividirá el total de ayuda reservada para el apartado 1.1 y 1.2 por dichas cantidades, determinando así el coeficiente de financiación o contribución municipal. Para la baremación de cada solicitante en el apartado antes referido se multiplicará la suma verificada de cada solicitante por el coeficiente de financiación o contribución municipal.

Presentación de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos por el importe subvencionado. Las facturas habrán de ser fechadas en el año deportivo objeto de la subvención.

Justificación de que las facturas presentadas están pagadas.

VI CUANTÍA

La cuantía máxima concedida a las entidades deportivas federadas no podrá exceder del 35% del crédito disponible de la partida presupuestaria.

La cuantía de las subvenciones asignada a cada entidad no podrá superar el gasto presentado, ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada por la entidad.

En relación a la cuantía a asignar entre las entidades deportivas, si la suma de todos los gastos subvencionables presentados por todas las entidades deportivas de las solicitudes admitidas a trámite es inferior al crédito disponible en la convocatoria, la cuantía a repartir será la resultante de la suma de todos los gastos

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025
Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

subvencionables presentados por todas las entidades deportivas que hayan participado en la convocatoria y no el crédito disponible en la convocatoria.

Así mismo, en la propuesta de resolución provisional el importe asignado también será un importe provisional, pues esta resolución lleva consigo un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Estas alegaciones, una vez estudiadas pueden también modificar los importes inicialmente asignados.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS INDIVIDUALES ANEXO I. MODELO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1.- DATOS DEL DEPORTISTA

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

C. Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Dirección de correo electrónico:

Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo):

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

(En caso de deportistas menores de edad)

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

C. Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025
Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Dirección de correo electrónico:

Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo):

3.- PARTICIPACIONES EN COMPETICIONES OFICIALES Y LOGROS DEPORTIVOS

3.1. ÁMBITO PROVINCIAL.

3.2. ÁMBITO AUTONÓMICO

3.3. ÁMBITO NACIONAL

3.4. ÁMBITO INTERNACIONAL

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Carece de validez sin el informe de la Federación

4.- EXPONE:

En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

5.- SOLICITA

El otorgamiento de una subvención para sufragar los gastos del proyecto

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

En Mairena del Alcor a _____ de _____de 2025.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS INDIVIDUALES ANEXO I. MODELO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Representante legal del Deportista:

DECLARO bajo mi responsabilidad, que el deportista:

− Está empadronado en Mairena del Alcor con una antigüedad de dos años.

− Los fines y actividades sociales de la entidad coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.

− Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

− No está incurso en ninguna de circunstancias que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

− Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

− Se compromete a financiar el proyecto, en el supuesto en que la subvención no alcance el 100% del presupuesto presentado.

− Se compromete a destinar los fondos que pudieran recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a clubes deportivos y deportistas individuales locales, convocatoria 2025, a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

− No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud o que en el caso de haberlas solicitado u obtenidas son las que se indican:

DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Solicitadas

Concedidas

Administración / Ente Público

Importe

Así mismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Mairena del Alcor para recabar de cualquier administración Pública u Organismo Oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2025.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS INDIVIDUALES ANEXO I. MODELO III. AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA RECABAR Y UTILIZAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE OTROS ORGANISMOS SOBRE POSIBLES RENTAS PERCIBIDAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Nombre y Apellidos

D.N.I.

Actuando como Solicitante

Actuando como representante legal

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Nombre y Apellidos del deportista representado:

AUTORIZA:

Al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a solicitar de la Tesorería de la Seguridad Social , de la Agencia Estatal Tributaria y de la Agencia tributaria de Andalucía, la información necesaria que se precise, y que sea legalmente procedente, para la solicitud de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos federados y deportistas individuales, que se haya solicitado y que tenga como posible beneficiario a la entidad o persona que represente.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar, previamente al cobro de la subvención que le pudiese corresponder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOTA.- La autorización por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor-

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2025.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS INDIVIDUALES ANEXO I. MODELO IV. OTRAS SUBVENCIONES

D./Dª._____con D.N.I._____

como Deportista o representante del deportista _____

_____, con C.I.F ó D.N.I._____

En relación a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en concepto de subvención con destino al Proyecto denominado _____

Certifica:

Que no ha recibido otras subvenciones por los mismos conceptos subvencionados en la citada convocatoria o en el caso de haberlas recibido son las que se indican más abajo y que conjuntamente con la recibida del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la presente convocatoria no supera el gasto del proyecto subvencionado.

SUBVENCIONES RECIBIDAS

Administración / Ente público o privado

Importe

Y para que conste, firmo el presente documento, en Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2025.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS ANEXO II. MODELO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

1.- DATOS DEL CLUB DEPORTIVO

Nombre:

C.I.F.:

Domicilio social:

C. Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Dirección de correo electrónico:

Fecha de inscripción en el Registro andaluz de Entidades Deportivas:

Número de cuenta bancaria (adjuntar documento acreditativo):

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL CLUB DEPORTIVO

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

C. Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Cargo que ostenta en el Club:

Dirección de correo electrónico:

3.- PROYECTO DEPORTIVO TEMPORADA 2025-2026

3.1.- CONTENIDOS GENERALES DEL PROYECTO.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

DECRETO
Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

3.2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

(Argumentar la conveniencia u oportunidad de poner en marcha este proyecto)

3.3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO.

3.4.- BENEFICIARIOS TOTALES DEL PROYECTO.

Número Total de Deportistas:

Número Total de Técnicos:

3.5.- DURACIÓN DEL PROYECTO.

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

3.6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

GASTOS:

INGRESOS:

Concepto

Importe

Concepto

Importe

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Total Gastos

Total Ingresos

7.- EXPONE:

En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

8.- SOLICITA

El otorgamiento de una subvención para sufragar los gastos del proyecto

6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

En Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2025.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 55ERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS ANEXO II. MODELO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN

Nombre y Apellidos:

D.N.I.:

Presidente/a del Club Deportivo:

DECLARO bajo mi responsabilidad, que la entidad en cuya representación actúo:

− Tiene domicilio social en Mairena del Alcor.

− Tiene capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas.

− Los fines y actividades sociales de la entidad coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.

− Está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

− Dispone de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

− Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

− No está incurso en ninguna de circunstancias que imposibiliten la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

− Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

− Se compromete a financiar el proyecto, en el supuesto en que la subvención no alcance el 100% del presupuesto presentado.

− Se compromete a destinar los fondos que pudieran recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a clubes deportivos y deportistas individuales locales, convocatoria 2025, a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

− No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud o que en el caso de haberlas solicitado u obtenidas son las que se indican:

DESCRIPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Solicitadas

Concedidas

Administración / Ente Público

Importe

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 5SERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Mairena del Alcor para recabar de cualquier administración Pública u Organismo Oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS ANEXO II. MODELO IV. OTRAS SUBVENCIONES

D./Dª._____con D.N.I._____

Presidente/a del Club Deportivo o representante del deportista _____, con C.I.F ó D.N.I. _____

En relación a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en concepto de subvención con destino al Proyecto denominado

Certifica:

Que no ha recibido otras subvenciones por los mismos conceptos subvencionados en la citada convocatoria o en el caso de haberlas recibido son las que se indican más abajo y que conjuntamente con la recibida del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la presente convocatoria no supera el gasto del proyecto subvencionado.

SUBVENCIONES RECIBIDAS

Administración / Ente público o privado

Importe

Y para que conste, firmo el presente documento, en Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2025.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS ANEXO II. MODELO III. AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR PARA RECABAR Y UTILIZAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE OTROS ORGANISMOS SOBRE POSIBLES RENTAS PERCIBIDAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Nombre y Apellidos

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 5SERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

D.N.I.

Actuando como Solicitante

Actuando como representante legal

Nombre y Apellidos del deportista representado:

AUTORIZA:

Al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a solicitar de la Tesorería de la Seguridad Social , de la Agencia Estatal Tributaria y de la Agencia tributaria de Andalucía, la información necesaria que se precise, y que sea legalmente procedente, para la solicitud de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos federados y deportistas individuales, que se haya solicitado y que tenga como posible beneficiario a la entidad o persona que represente.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar, previamente al cobro de la subvención que le pudiese corresponder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOTA.- La autorización por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor-

Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2025.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 · 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO Número: 2025-3377 Fecha: 24/10/2025

Cód. Validación: 5SERHANAWKAAXHFQMX57DYPGH
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

Página 115 de un total de 214
Página 21 de 21
CVE: BOP-SE-2025-210018
Nº 210 - viernes 31 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla